



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Sur
CUIT 30-54666878-5
Av. Colón 80, 2do. piso
(8000) Bahía Blanca
Tel. Fax.: (0291) 459-5053
Correo electrónico: compras@uns.edu.ar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 390/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Licitación desierta o fracasada
Encuadre Legal: Dto. 1023/2001 art. 25, inc d) apartado 4 LICITACION DESIERTA O FRACASADA
Expediente: LEGC: 324/2018
Objeto de la contratación: CORRESPONDENCIA INTERNA (2 do llamado)
Rubro: Transporte y deposito
Lugar de entrega único: SECRETARÍA GENERAL TECNICA (Av. Colon 80 - 2° Piso (8000) BAHIA BLANCA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	Dirección:	Av. Colón 80 Piso 2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 08:00 Hs a 12:30 Hs	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 08:00 Hs a 12:30 Hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura de ofertas	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	03/12/2018	Día y horario:	06/12/2018 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	06/12/2018 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Rng	Cant.	Unidad	Descripción
1	252,00	POR SERVICIO S	Servicio de correspondencia para el traslado de documentación entre los distintos edificios de esta Universidad Aproximadamente se realizarán 252 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) viajes. El servicio se deberá llevar a cabo con un vehículo utilitario, carrozado, con puertas laterales, tipo Renault Traffic, con no más de tres (3)

Firma y aclaración
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



Rng	Cant.	Unidad	Descripción
			asientos en total - SIN EXCEPCIÓN - y acompañados por dos agentes de la Universidad, quienes llevarán cajones o canastos con la mencionada correspondencia. El horario de salida del Edificio de Rectorado, Av. Colón 80, será de lunes a viernes a las 8:30 hs. y el regreso será a las 12:30 hs. aproximadamente. Recorrido a realizar: Edificio de Rectorado (Av. Colón 80); CEMS (11 de Abril y Zapiola); Escuela de Agricultura my Ganadería (Sarmiento 3300), éste último todos los días excepto el miércoles, CRIBABB (Camino La Carrindanga), éste último únicamente los miércoles; Departamento de Ciencias de la Salud (Hospital Militar-Florida 1450), éste último los lunes, miércoles y viernes; Departamento de Agronomía (Altos de Palihue); Casa de la Cultura (Av. Alem 925); Dirección General de Gestión Académica (Av. Alem 1015); Edificio Departamento de Biología y Geología (San Juan 670); Departamento de Sanidad (López Francés 780); Edificio Departamentos e Institutos (12 de Octubre y San Juan); Complejo Alem (Av. Alem 1200) y retorno al Edificio de Rectorado (Av. Colón 80). Los vehículos afectados al servicio deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación vigente. Deberá facturarse por la cantidad de viajes efectivamente realizados.
2	12,00	MES	Servicio de transporte de correspondencia simultáneo entre Bahía Blanca y Buenos Aires. Esto deberá contemplar un bolsín para el envío de documentación varia y un maletín para el envío de los títulos Cantidad de envíos: Bolsin: 21 (veintiuno) mensuales Maletín: seis (6) mensuales.El servicio de transporte será realizado regularmente, y deberá estar contenido dentro de bolsines o sacas que serán provistas por el proveedor. Se realizará el servicio descripto, en los horarios, frecuencias y domicilios que se especifican en el presente. RETIRO Y ENTREGA: El servicio deberá brindarse los días hábiles retirando el bolsín en el horario de la mañana y su entrega se efectivizará durante la mañana del día siguiente; desde y hacia los domicilios que a continuación se detallan: - Universidad Nacional del Sur en calle Av. Colón Nº80 de Bahía Blanca y, - Gestoría de Capital Federal en calle Tucumán Nº1738 - piso 10 - dpto H de la ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el domicilio que se indique en caso de reemplazo de la persona del gestor. BOLSINES/SACAS: Serán provistos por el contratista, confeccionados con material resistente con cierre, candado y llave. Deben existir no menos de 4 bolsines, que permanecerán en cada uno de los destinos.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, se regirán por la normativa vigente sobre el régimen de las contrataciones del Estado y que son de carácter general y libre obtención y consulta por el público en general a través de la página web www.uns.edu.ar accediendo al link “Gestión” “compras y licitaciones”, “reglamentación vigente”; Dto. 1023/2001 sus modificatorias y complementarios, su reglamento Dto. 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante Disposición ONC Nº 63/2016, la Resolución Consejo Superior Universitario Nº 274/2018, la Circular Nº 2 emitida por la Dirección General de Economía y Finanzas y el Pliego de Especificaciones Técnicas - si hubiere - sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley 19549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

ARTÍCULO 2: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Los pliegos podrán ser obtenidos por los interesados en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Avda. Colón 80 - 2º piso de la ciudad de Bahía Blanca, por el término fijado en el presente Pliego.
Asimismo podrán ser descargados **de manera gratuita** del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar) y/o descargarse desde la página de internet de la Universidad, www.uns.edu.ar accediendo al link “Gestión” “llamados a licitación”.

Firma y aclaración
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



ARTÍCULO 3: ACLARACIONES Y CONSULTAS:.

Por consultas dirigirse a la Dirección de Contrataciones ubicada en Av. Colón 80 - 2do. piso, de 08:00 a 12:00 hs. Correo electrónico: licitaciones@uns.edu.ar
Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Asimismo deberán tenerse en cuenta las modificaciones y/o aclaraciones que pudieren surgir luego de la publicación inicial, en el sitio mencionado, bajo el título Circulares.

Quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los interesados el pleno conocimiento de de las mismas.

ARTÍCULO 4: PRESENTACION DE OFERTAS:

Ampliar los términos del art. 13º de la Disposición ONC 63/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

La cotización podrá entregarse hasta el día **06/12/2018 a las 10:00 hs.**, en la Dirección de Contrataciones (Avda. Colón 80 Piso 2) ya sea en forma personal o por correo postal.

Requisitos de la oferta:

Ampliar los términos del punto 30, Anexo II, de la Disposición ONC 63/2016.

Las ofertas deberán presentarse utilizando la "**planilla de cotización**" que acompaña el presente Pliego.

Deberán entregarse mediante sobre cerrado y consignará en su cubierta:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR - DIRECCION DE CONTRATACIONES

AV. COLON 80 – 2do. PISO – BAHIA BLANCA

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones de lo indicado precedentemente, la Universidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

En virtud del art. 10 y conforme el art. 13 inciso b) de la Disposición ONC 63/2016, se requiere la firma de la oferta en cada una de sus hojas, caso contrario será desestimada. Se entenderá como oferta, a esos efectos, el precio cotizado del bien o servicio ofrecido y las condiciones particulares que pudieran proponerse.

En caso de que la oferta sea presentada por una personería jurídica, deberá adjuntarse documentación que acredite quiénes son los administradores, representantes legales o apoderados.

IMPORTANTE: En los casos en que la presentación se efectúe fuera de los días y/u horario de atención al público de la Dirección (se recuerda dichos días y horarios: lunes a viernes de 7:30 hs a 12:30 hs.) deberá ser depositado en el buzón habilitado a tal efecto, ubicado en la Mayordomía del edificio de Rectorado. (Avda. Colón 80 PB).

ARTÍCULO 5: PERIODO DE CONTRATACION:

Firma y aclaración
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



Se establece un período de contratación de UN AÑO, a contar desde el día 01/01/2019, con opción a prórroga por un período igual, de común acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

En el marco del inciso 29 del Anexo II de la Disposición ONC N° 63/2016, se establece un plazo de mantenimiento de ofertas de 30 (TREINTA) días corridos.

ARTÍCULO 7: MONEDA DE COTIZACION Y PLAZO DE PAGO:

La moneda de cotización será en MONEDA NACIONAL.

El plazo de pago será de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presentación - por parte de la unidad requirente - de la correspondiente factura en la Dir. Gral. de Economía y Finanzas.

Se informa que, teniendo en cuenta el próximo receso estival, la Mesa de Entradas de la Dirección General de Economía y Finanzas recibirá facturas por parte de las dependencias para procesar su pago, hasta el 18/12/2018.

ARTÍCULO 8: OFERTAS VARIANTES:

En la presente contratación **sí** se admiten OFERTAS VARIANTES. El oferente deberá discriminar y especificar claramente cuando se trata de una oferta variante, alternativa o base.

Para ello, deberá tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 56 y 57 del Decreto 1030/2016, respecto a las ofertas variantes y alternativas; a saber:

- Oferta alternativa: cumple con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.
- Oferta variante: modifica las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Solo se podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 9: ERROR EN EL PRECIO:

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

ARTÍCULO 10: DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS:

Firma y aclaración
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



A los fines de la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, para recomendar la adjudicación, tendrá en cuenta:

- a) El resultado de la consulta al Sistema SIPRO
- b) El cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad del servicio ofertado y su relación con el precio ofrecido.

Asimismo se tendrán en cuenta antecedentes en anteriores contrataciones.

ARTÍCULO 11: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:

Con respecto a lo establecido en el art. 33º de la Disposición ONC 63/2016, la Universidad Nacional del Sur no se encuentra alcanzada por los términos de la normativa que rige el padrón citado.

ARTÍCULO 12: CONDICION IMPOSITIVA:

La Universidad Nacional del Sur debe considerarse frente al I.V.A. como Consumidor final. Asimismo, y por resolución de la AFIP-DGI, es agente de retención del Impuesto a las Ganancias, I.V.A. y Régimen de Seguridad Social. En los casos que corresponda, deberá adjuntarse constancias de Autorización de No Retención emitida por la AFIP-DGI.

ARTÍCULO 13: PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes o servicios deberá ser detallado en la oferta. De no ser así, será acordado con la unidad requirente.

ARTÍCULO 14: GARANTIAS:

A los efectos de verificar si corresponde su constitución y las formas de constitución de garantías, remitirse al artículo 39 y 40 de la Disposición ONC 63/2017, disponible en el sitio web www.uns.edu.ar

ARTÍCULO 15: INFORMACION SOBRE CUENTA BANCARIA:

Teniendo en cuenta que esta Universidad realiza el sistema de pago mediante depósito bancario, se solicita informar los datos correspondientes a ese efecto (Entidad Bancaria – CBU-Tipo y número de Cuenta) con la presentación de la factura.

ARTÍCULO 16: CORREO ELECTRONICO:

Por aplicación de la reglamentación vigente, se considera como acto formal de notificación para todas las etapas de la contratación, el correo electrónico como medio de comunicación. Se tendrá por válido el informado en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se

Firma y aclaración
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

ARTÍCULO 17: SISTEMA SIPRO:

En virtud de lo establecido por la Disposición N° 64, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones con fecha 27/09/2016, los oferentes deberán realizar la **incorporación y actualización de datos** en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO); **a través del sistema COMPR.AR**, desde el sitio web <https://comprar.gob.ar> **La inscripción mencionada, deberá estar vigente al momento de evaluación de las ofertas.**

ARTÍCULO 18: JURISDICCION:

En el marco de lo establecido en el inciso 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC 63/2017), queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca, renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

De corresponder y según sea el objeto de la contratación, el adjudicatario deberá:

- a- Contar con todo el personal bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.
- b- Cumplir con el pago de los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o surjan durante la vigencia del contrato. Certificar el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social.
El adjudicatario será responsable de que las retribuciones del personal se realicen conforme a lo dispuesto en el respectivo Convenio Colectivo de Trabajo de la especialidad, conteniendo todos los conceptos que les correspondan.
- c- Presentar la póliza de seguro de vida obligatorio y seguro de responsabilidad civil. Presentar la póliza de seguro de riesgo del trabajo para todo el personal, sea contratado o en relación de dependencia, con su correspondiente recibo de pago.
- d- Cumplimentar ante el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad todos los requisitos que este le imponga en virtud de la normativa vigente en materia de Riesgos del Trabajo (Ley 24557 y Dto. reglamentarios) y Ley 19587 (Higiene y Seguridad del Trabajo).
- e- Asumir la responsabilidad total por los eventuales daños que pudieren ocurrir a las personas o cosas por consecuencias o accidentes en el servicio o por descuido del personal a su cargo.

ARTÍCULO 20: FACTURACION:

El adjudicatario deberá remitir la factura – en cualquiera de sus formatos - por

Firma y aclaración
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



renglón adjudicado y discriminando los bienes o insumos de lo que se facture en concepto de prestación de servicios, mensualmente o al momento de entregar la mercadería para su recepción en la unidad requirente (destinataria del bien o servicio) de esta Universidad.

La fecha de presentación de las facturas, en la forma y lugar indicados anteriormente, se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago. De corresponder y según sea el objeto de la contratación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación junto con la facturación a fin de percibir su cobro:

El ingreso de cada agente nuevo al servicio no podrá efectuarse sin acreditar su Alta Temprana en la AFIP, su N° de CUIL, su cobertura en Riesgos del Trabajo. Copia de esta documentación deberá ser entregada al responsable de la Universidad para permitir el ingreso del nuevo personal.

La baja de personal afectado al servicio deberá ser comunicada para conocer si es un traslado de la empresa o si es una baja. En ese caso, deberá acompañarse constancia del pago de la liquidación final completa y con firma de conformidad del empleado, como parte de la documentación obligatoria para dar curso a la facturación de pago.

a) Si la adjudicataria es una Cooperativa de Trabajo:

1) Nómina de los trabajadores/asociados que presten servicios a las órdenes del contratista en la Universidad con N° de CUIT/CUIL de cada uno de ellos.

2) Constancia de pago de las remuneraciones mediante la entrega de copias de los recibos de sueldos del personal firmados por la empresa. En el caso de personal que cese en el empleo, constancias del pago de la liquidación.

3) Copia de la constancia del pago del Monotributo de los asociados (Formulario 910 y su aplicativo) en el que conste el pago de la Obra Social y pago de la jubilación al Régimen de Trabajadores Autónomos.

4) Copia del Certificado de Cobertura de Seguros de accidentes personales, muerte e incapacidad de todos los asociados que prestan servicios en la Universidad y copia del pago mensual de la póliza de seguro mencionada previamente.

b) Si la adjudicataria es persona física o jurídica:

1) Nómina de los trabajadores que presten servicios a las órdenes del contratista en nuestro establecimiento con N° de CUIL de cada uno de ellos.

2) Constancia de pago de las remuneraciones mediante la entrega de copias de los recibos del personal firmadas por la empresa. En el caso de personal que cese en el empleo, constancias del pago de la liquidación final.

3) Copia firmada por la empresa de los comprobantes de pago mensuales al sistema de Seguridad Social y de Obras Sociales (F. 931) acompañados de la copia de la nómina de los empleados incluidos en el aplicativo correspondiente de la AFIP.

ARTÍCULO 21: CONFLICTO DE INTERESES:

El oferente deberá dar cumplimiento a la presentación del Anexo I aprobado por Resolución N° 11/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción; que forma parte del presente Pliego.

Ante cualquier duda o consulta sobre el tema, puede **remitirse** a la normativa

Firma y aclaración
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

vigente en el sitio web www.uns.edu.ar /Llamados a Licitación/Reglamentación vigente.

FUNCIONARIO CON COMPETENCIA Y CAPACIDAD DE DECISION EN LA PRESENTE CONTRATACION:

Mg. Miguel ADURIZ
12.135.734

ARTÍCULO 22: SUBSANACION DE ERRORES Y OMISIONES:

En los casos en que se deba subsanar errores u omisiones, mediante la presentación de documentación, esta deberá ser presentada mediante sobre cerrado y deberá indicarse: "*Documentación anexa al procedimiento/20.....*" y respetando lo establecido en el segundo párrafo del artículo del presente pliego denominado " PRESENTACION DE OFERTAS".

ARTÍCULO 23: RECESO:

Esta Universidad informa que, en virtud del receso, la Institución permanecerá cerrada entre los días 07/01/2019 y 01/02/2019 inclusive.

ARTÍCULO 24: DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR:

Ampliar los términos del Art.13 de la Disposición ONC 63/2016 de acuerdo al siguiente detalle:

- Acreditación de la habilitación de los vehículos que se pondrán a disposición para realizar el/los viaje/s expedida por:

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA para viajes cuyo destino final es dentro del partido de Bahía Blanca.

- Constancia de la Verificación Técnica Vehicular y acreditación de que los vehículos que se pondrán a disposición para realizar el/los viaje/s son propiedad de la empresa adjudicataria.

Se aclara que:

- A la empresa que resulte adjudicataria, se le solicitará:

· Póliza y constancia de pago de seguro de Responsabilidad Civil con cláusula de no repetición a favor de la UNS y seguro de accidentes personales, cuando el conductor fuese titular de la firma.

· Certificado de ART junto con póliza y constancia de pago de seguro de vida con cláusula de no repetición a favor de la UNS, si el conductor tuviese relación de dependencia.

Firma y aclaración
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)